



Texto recibido: 8 de mayo de 2019
Texto aprobado: 17 de junio de 2019

Resumen: El objetivo principal de este trabajo consiste en revisar cómo los estudios de género abren la posibilidad para comprender cómo en las sociedades se construye una desigualdad entre hombres y mujeres, a partir de la diferencia sexual. Asimismo, se revisa cómo la construcción cultural de patrones de conducta y de los discursos tendientes a legitimar las políticas estatales suelen prohibir el aborto, cuyo fundamento se encuentra en una concepción estigmatizada de la mujer. En este sentido, se argumenta que estas concepciones son una visión estigmatizada que coloca a las mujeres en una situación de desventaja social cuando no se reconoce su capacidad para decidir sobre su cuerpo y sobre su maternidad.

Palabras clave: género, sexo, aborto, perspectiva de género.

Abstract: The main objective of this paper is to review how gender studies open the possibility to understand how, in societies, inequality between men and women is constructed, based on sexual difference. It also reviews how the cultural construction of patterns of behavior and discourses tending to legitimize state policies often prohibit abortion, whose foundation lies in a stigmatized conception of women. In this sense, it is argued that these conceptions are a stigmatized vision that places women in a situation of a social disadvantage when their capacity to decide about their body and motherhood is not recognized.

Keywords: gender, sex, abortion, gender perspective.

Los (insurgentes) estudios de

GÉNERO

y la (urgente) interrupción legal del embarazo

The (insurgent) gender studies and the (urgent) legal interruption of pregnancy

PEDRO J. MEZA HERNÁNDEZ*

HISTORIA PARTICULAR DE UNA FAMA: LOS ESTUDIOS DE GÉNERO

Uno de los libros que he leído recientemente es el de *1Q84*, del escritor Haruki Murakami, en esta obra literaria uno de los personajes principales, llamado Tengo, decide leer un libro en voz alta a Fukaeri. La lectura de este libro aparece justo después de una discusión sobre la novela *1984* de Orwell—la cual es una referencia para que el lector de la novela pueda entender el título *1Q84*—. En esta discusión, Tengo le explica a Fukaeri que el argumento principal de la novela *1984* consiste en representar una sociedad oscura controlada por un sistema totalitario. El azar literario hace que en la casa de Tengo no se encontrara la novela del escritor inglés, razón por la cual Fukaeri termina por escoger, entre varios libros, *La isla de Sajalín*, escrita en el siglo XIX,

por Antón Chéjov. Esta obra, sobre la isla de Sajalín, temporal y espacialmente perteneciente a la Rusia zarista, termina por describir, más con un estilo científico que literario, la forma de vida peculiar de los guiliardos, un grupo de indígenas que vivieron en ella antes del dominio ruso. Murakami (2019) cita en extenso el libro para confirmar que en el pueblo de los guiliardos:

[n]o reconocen ningún tipo de autoridad y, por lo visto, desconocen lo que significa “superior” e “inferior”. Los guiliardos, como se ha dicho y se ha escrito, desconocen la noción de autoridad familiar. El padre no piensa que es superior a su hijo y el hijo no siente respeto por el padre y vive como se le antoja. Una madre de avanzada edad no tiene más poder en la yurta que su hija adolescente. Todos los miembros masculinos de una misma familia ostentan la misma autoridad. Si se convida a vodka, hay que ofrecer incluso a los más pequeños.

En cuanto a las mujeres, carecen de

* Pedro J. Meza Hernández es doctor en Filosofía moral y política por la Universidad Autónoma Metropolitana. Participa como profesor de asignatura en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, como coordinador del curso de Educación en Derechos Humanos en el Diplomado en Educación en Derechos Humanos a distancia de la Universidad Iberoamericana y como Docente Tutor Investigador en el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Asimismo, ha sido reconocido como candidato a Investigador Nacional. La línea de investigación que ha trabajado, a partir de su tesis doctoral, tiene que ver con los temas relacionados con el laicismo, la tolerancia y los derechos de libertad religiosa. Actualmente, trabaja el tema del aborto y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

derechos, ya se trate de una abuela, una madre o una niña de pecho. Se les trata como animales domésticos, como un objeto que puede tirarse o venderse, o como un perro al que se expulsa a patadas. No obstante, los perros reciben caricias alguna vez; las mujeres nunca [...] El guiliako troca una lanza, una barca o un perro por una muchacha, la lleva a su yurta, yace con ella sobre una piel de oso, y eso es todo (pp. 425 y 426).

Lo que más me ha llamado la atención y que me ha dejado perplejo, ha sido mi relectura sobre esta novela. Tengo que reconocer que la primera ocasión que la revisé no noté el contraste entre este primer párrafo que acabo de citar con el segundo. En esa primera ocasión tan sólo me llamó la atención el detalle sobre las extrañas formas de relacionarse entre los guiliardos, pues solo observé la posibilidad de una sociedad sin relaciones

sobre género para cambiar la perspectiva a la hora de analizar y comprender las relaciones sociales, políticas y económicas que existen entre hombres y mujeres, exponen un argumento para explicar por qué es posible encontrar una serie de explicaciones y narraciones que suelen obviar la relación de diferencia y desigualdad entre hombres y mujeres. Por principio, señalan el hecho de que existe una variabilidad cultural a la hora de interpretar los roles que guían las acciones de los hombres y las mujeres. Para ilustrar esta afirmación observen la historia de la profesión médica en Estados Unidos con el fin de acentuar las modificaciones que ha tenido el rol de la mujer dentro de esta actividad específica:

[...] en el pasado se la consideraba más bien

La familia tenía una función social normativa que consideraba que hombres y mujeres tenían roles asignados socialmente.

de subordinación familiar y sin relaciones de autoridad, pues no reconocen jerarquías. El efecto literario, pretendido por lo que supongo la sagacidad de un buen escritor, me llevó a observar tan sólo la antítesis entre las sociedades descritas en 1984 de Orwell y *La isla de Sajalín* de Chéjov (2005), como si el objetivo hubiera sido mostrar que en la realidad era posible una sociedad sin ninguna forma de relación jerárquica, es decir que la utopía de una sociedad horizontal era posible. Sin embargo, el efecto literario supuesto, me llevó a obviar, no una descripción oscura y poco clara, la cual estaba escondida en el fondo de esa sociedad que fue establecida en *La isla de Sajalín*, sino una relación de subordinación extremadamente expuesta: la relación de superioridad que guardaban los hombres respecto a las mujeres.

En el texto *El concepto de género*, Jill K. Conway, Susan Bourque y Joan W. Scott (Lamas, 2015), quienes buscan señalar la importancia que han tenido los estudios

una ocupación que brindaba un servicio a la comunidad antes que una actividad basada en conocimientos basados en la ciencia y en los laboratorios, en un principio la medicina estuvo abierta a las mujeres. La transformación de la medicina en un campo profesional ocurrió a fines del siglo XIX; como parte de este proceso, las mujeres quedaron excluidas de la medicina basada en la investigación, y se alteraron las concepciones que regían el pudor femenino para que las mujeres pudieran ser examinadas y tratadas por médicos (Lamas, 2015, p.45).

Sin embargo, como se puede constatar en la realidad, este fenómeno no es exclusivo de la medicina, sino que, también, es posible observarlo en cómo son modeladas las relaciones entre hombres y mujeres respecto al uso y acceso de la tecnología, a las actividades dentro del hogar, a la educación, el acceso a puestos de trabajo y a la remuneración que se obtiene por ese trabajo —el cual tiende, siempre, a ser más bajo para las mujeres respecto al que percibe un hombre con la

El hombre como la mujer debían adoptar comportamientos sociales diferenciados, a partir de los supuestos datos biológicos, los cuales estaban determinados por el sexo.

misma preparación—. En efecto, en 1987, tan tarde como lo ha sido mi relectura de *La isla de Sajalín*, el concepto de género tuvo como objetivo evidenciar que existe un sistema de género, cuyo efecto social establece un orden jerárquico, el cual se funda en la diferencia sexual y en el cual los hombres quedan en la capa superior y las mujeres en la inferior de la sociedad.

Ahora bien, esta asignación de posiciones sociales entre hombres y mujeres no es natural, sino cultural, como bien se ha señalado. Sin embargo, durante mucho tiempo se pensó lo contrario. A modo de ilustración, se puede resaltar cómo, todavía a la mitad del siglo xx, el análisis social dominante, en particular en la tradición de Estados Unidos, en la obra de Talcot Parsons y Robert Bales, sobre la dinámica familiar, suponía que la familia tenía una función social normativa que consideraba que hombres y mujeres tenían roles asignados socialmente (Lamas, 2015, p.41). Por ejemplo, el hombre realizaba actividades públicas, productivas y de dirección por contar con las capacidades para el trabajo instrumental. En cambio, la mujer adoptaba el rol de ama de casa con el fin de mantener el orden de la vida familiar y la crianza de los hijos, pues contaba con las habilidades para manejar los aspectos expresivos. La conjunción de estos dos roles, a través del matrimonio, era básico para el funcionamiento de la sociedad, los cuales eran asignados socialmente, teniendo como base las supuestas capacidades y habilidades naturales de cada individuo. En efecto, una teoría social así suponía que tanto el hombre

como la mujer *debían* adoptar comportamientos sociales diferenciados, a partir de los supuestos datos biológicos, los cuales estaban determinados por el sexo, con el fin de cumplir con ciertas actividades que no estaban exentas del condicionamiento político y económico. Sin embargo, la base de esta explicación suponía que la diferencia entre hombre y mujer se basaba en un *supuesto* dato biológico y, a partir de esta información, se racionalizaban estos roles sociales, de tal suerte que se hacían aparecer en la escena social como si fueran naturales. Un corolario de esta teoría era que todo comportamiento diferente era considerado como una desviación, que tendería a desaparecer socialmente.

Unos años antes de la publicación de la obra de Parsons y Bale, en 1935, Margaret Mead publicó el libro *Sexo y temperamento en las sociedades primitivas*, el cual era el resultado del estudio antropológico sobre tres tribus de Nueva Guinea: los arapesh, los mundugumor y los tchambuli. El objetivo de esta obra era estudiar los modelos de conducta individual bajo el punto de vista del temperamento, los cuales, como hemos anotado antes, se explicaban como si estuvieran determinados biológicamente por el sexo. Esta última idea suponía que las mujeres actuaban conforme a cierta actitud de pasividad, de solicitud y de ternura hacia los niños; en cambio, los varones respondían más al dominio, la impersonalidad y la dirección. Sin embargo, a partir de su estudio antropológico, Mead observó



La mujer adopta el rol de ama de casa con el fin de mantener el orden de la vida familiar.

El comportamiento de los hombres y de las mujeres no depende de su sexo, sino de patrones de conducta, cuya determinación se produce culturalmente.

cómo en la tribu Arapesh, tanto hombres como mujeres, tendían a ser pacíficos, serviciales y dispuestos a corresponder a las necesidades y peticiones de los demás; por otro lado, observó cómo en la tribu mundugumor todos los individuos tendían a comportarse de manera violenta y ruda, quedando su aspecto maternal reducido al mínimo, tanto en hombres como en mujeres. Por último, observó que en la tribu tchambuli, las mujeres adoptaban un papel dominante mientras que los varones tendían hacia una actitud pasiva, lo cual representaba una relación invertida respecto a los supuestos comportamientos femeninos y masculinos que marcaban las teorías dominantes en la época en que Mead realizó sus estudios.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por Mead (1973), a quien se considera como una de las principales teóricas del feminismo y una revolucionaria por abrir la brecha para los estudios de género, es que se pudo señalar el hecho de que, en estas tres tribus de Nueva Guinea, los comportamientos de los hombres y las mujeres no estaban determinados por la información biológica, pues no se detectó que el sexo fuera una fuerza motriz poderosa. Más bien, se descubrió que “[no] muchos, sino todos, los rasgos de la personalidad que hemos llamado masculinos o femeninos van tan poco ligados al sexo como el vestido, los ademanes y la forma de peinarse que una sociedad, en una época determinada, asigna a cada sexo” (p. 308). De ahí, se pudo concluir que aquellos rasgos de comportamiento que se consideraban naturales para el hombre y la mujer, a partir

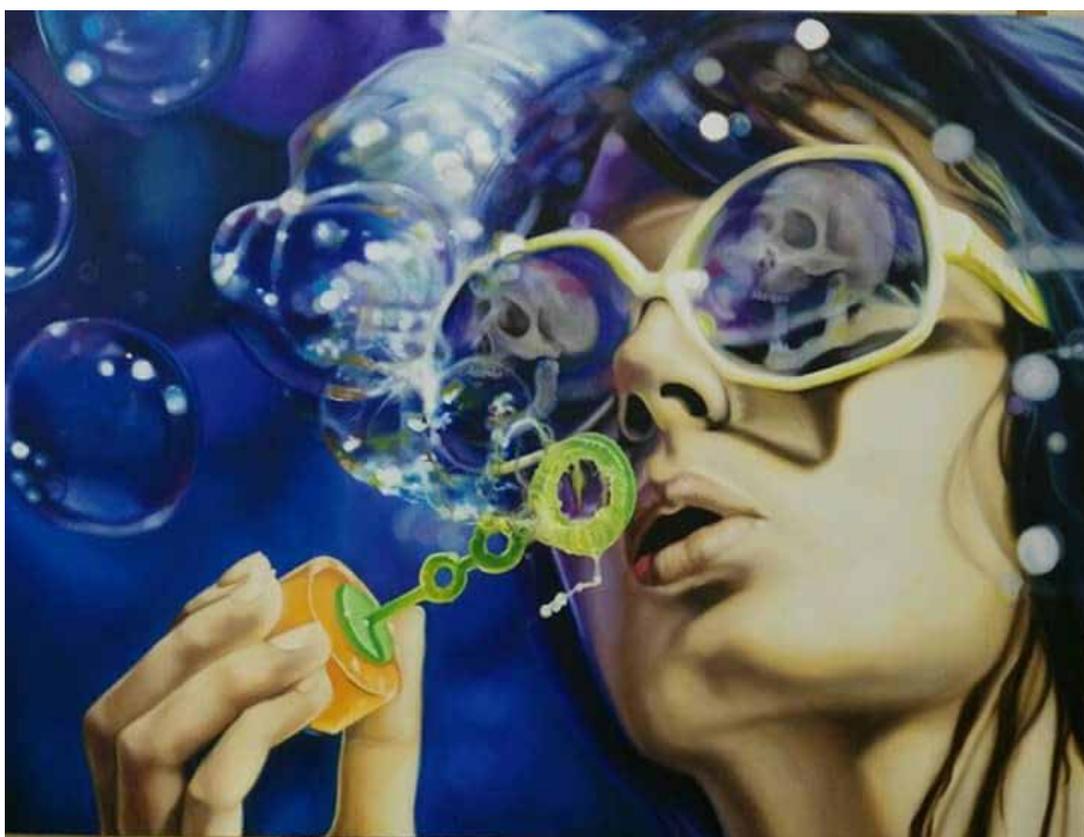


La superioridad no la tiene el sexo que engendra, sino el que mata.

de su diferencia sexual, eran válidos sólo culturalmente. Es decir, el comportamiento de los hombres y de las mujeres no depende de su sexo, sino de patrones de conducta, cuya determinación se produce culturalmente. Asimismo, Mead (1973), mostró los límites de la propia investigación cuando se señaló que tal estudio no respondía al problema del origen de estas diferencias socialmente estandarizadas (p.309). Sin embargo, dejó el terreno marcado, pues no sólo reconoció el hecho que marca la variabilidad cultural sobre los comportamientos esperados por los hombres y las mujeres en toda comunidad humana, sino que también pudo reconocer una constante: en todos los casos conocidos son los varones quienes terminan por detentar el poder de mando, independientemente de los rasgos de comportamiento que se marquen culturalmente a cada comunidad. El giro copernicano estaba dado.

La obra de Mead en muchos sentidos puede ser revolucionaria, pero fundamentalmente lo es en cuanto abre el camino para investigar por qué en todas las sociedades conocidas las mujeres se encuentran subordinadas al hombre. Unos años más tarde, en 1949, aparece el libro *El segundo sexo* de Simone de Beauvoir, en donde se plantea dos preguntas fundamentales: cuáles son los argumentos que justifican la subordinación social de las mujeres y cuáles son las verdaderas razones que generan la opresión femenina.

La explicación que propone esta filósofa francesa para responder a estas dos cuestiones tiene que ver con la manera en que las sociedades interpretan la biología de los sexos.



I colori del tempo

Para ella, no es posible aceptar la inferioridad física de las mujeres como causa de la subordinación, sino que asume que son los patrones de interpretación cultural los elementos que producen y reproducen la relación de subordinación de las mujeres respecto a los hombres (Serret y Méndez, 2011, p.21). Asimismo, reconoce que el origen de esta interpretación cultural se encuentra, probablemente, en la Edad de Bronce, exactamente cuando a las mujeres se les deja fuera de las expediciones guerreras, justo cuando se determina, culturalmente, que la superioridad no la tiene el sexo que engendra, sino el que mata (Sánchez, 2012, p.69). Asimismo, cabe resaltar que la obra de Beauvoir se antepone, de manera frontal, a una idea esencialista de la mujer, cuando señala que la mujer no nace, sino que llega a serlo. Esta idea tiene como fin rechazar toda forma de determinismo y explicación biologicista y, con ello, afirmar que el hecho de ser mujer tiene que ser explicado a partir de la consideración de que la cultura es

el principal factor que lleva a colocarla en una situación de subordinación frente al hombre. Por ello, es necesario reconocer que existe un conjunto de elementos culturales que deben ser considerados a la hora de pensar qué posibilidades tiene el devenir de la mujer, los cuales terminan condicionando a esta, pero sin determinarla. Por ello, es posible decir que si bien la obra de Mead puede ser considerada como la clave teórica para los trabajos de género, cuando abrió la ruta para el estudio de la diferencia cultural de los sexos, la obra de Beauvoir es clave, de igual manera, para entender el objetivo político del feminismo, en cuanto es posible articular la posibilidad de modificar esos patrones culturales que colocan a la mujer en una situación de desigualdad, pues no hay un determinismo de ningún tipo que diga por qué tiene que ser así la relación entre hombres y mujeres.

Unos años más tarde, a través de *El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" del sexo* por Marta Lamas (2015), Gayle

Toda sociedad se estructura a partir de un sistema cultural que consiste en “[un] conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana.

Rubin sienta las bases teóricas para la determinación conceptual del término género y para articular el objetivo político del feminismo. En este trabajo Rubin plantea la necesidad no sólo de conocer las causas que dan origen a la desigualdad entre hombres y mujeres, sino también la de plantear la necesidad de modificar tal relación con el fin de construir una sociedad sin jerarquía por géneros (p.53).

Ahora bien, el análisis de la sociedad que realiza Rubin parte de una dicotomía que le permite distinguir entre sexo y género. Afirma que toda sociedad se estructura a partir de un sistema cultural que consiste en “[un] conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana en la cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (Lamas, 2015, p.55). Esta definición exige comprender al sexo como aquel fenómeno que está determinado biológicamente, en cuanto representa una necesidad básica para la vida de las personas, tal como lo es el comer o dormir. Sin embargo, aún estas necesidades tan básicas no se satisfacen, enteramente, de una manera natural, sino que se hacen de forma cultural, pues como bien señala Rubin “[el] hambre es hambre, pero lo que califica como alimento es determinado y obtenido culturalmente” (p.61). Por ello, la distinción entre sexo y género permite observar cómo la cultura opera una interpretación, a partir de elementos simbólicos, sobre el dato biológico de los hombres y mujeres, de tal suerte que el sexo es reductible al cuerpo de la hembra y del macho. En contraste, el género se refiere a esas interpretaciones y disposiciones culturales que definen aquello que entendemos como hombre y mujer. Sin embargo, la relevancia de su trabajo no se encuentra en

la mera diferenciación entre sexo y género, pues ya había trabajo importante sobre este tema en el campo de la sexología (Serret y Méndez, 2011, p. 26), sino que el verdadero aporte de Rubin tiene que encontrarse en cómo estas dos categorías son utilizadas por la cultura para producir una dominación estructural, cuyo efecto es la producción y reproducción de la desigualdad entre los sexos.

Diez años después de publicado este artículo, Rubin publicó una autocrítica, en la cual revisa cómo en su primer trabajo no distinguía entre género y sexualidad, de tal suerte que los consideraba como modalidades del mismo proceso social subyacente (Beltrán, 2012, p.174). Esta nueva distinción sirvió para plantear la dimensión política de la sexualidad, en cuanto organiza el sistema social, a partir de sistemas de poder que recompensan y fortalecen a ciertos individuos y actividades, mientras se castiga y oculta a otros; en particular, se tiende a diferenciar entre actividades aprobadas culturalmente como lo es la sexualidad marital reproductiva monógama mientras que se deja en escalas inferiores cualquier otra forma de expresar la sexualidad. En efecto, como es posible observar los estudios de género abrieron la puerta no sólo para que se pudiera mostrar la terrible desigualdad que se tiende a reproducir entre hombres y mujeres, sino también permitió señalar cómo es que se margina y excluye a las minorías sexuales.

Para cerrar este apartado, tal vez resulte interesante mencionar el tipo de vínculo que marcaba a Tengo y Fukaeri, pues su relación se daba entre dos adultos, cuyos intereses coincidían, dice Murakami, más o menos. Tengo representaba a un hombre soltero de cuarenta años, a quien no le interesaba conocer a una mujer con su misma edad;

tampoco buscaba enamorarse ni mantener relaciones sexuales ni todas las responsabilidades que ello conllevaba; a él le bastaba con unas horas para satisfacer su apetito sexual y qué mejor si era con una sola mujer que no le exigiera más de unas horas, un par de veces por semana. Fukaeri, en cambio, representaba a una mujer casada, quien no estaba dispuesta a renunciar a su familia, pero que al no encontrar la satisfacción sexual plena con su marido, encontró la oportunidad para hacerlo con Tengo sin ver derrumbado el orden privado que mantenía con su marido. Esa relación sería posible en *1Q84*, territorio que ubica su centro justo entre *1984* y *La isla de Sajalín*, pero que como periferia no encuentra ningún sitio.

PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO

Una de las estrategias que han utilizado los estudios de género para colocar a esta categoría como una herramienta metodológica de las ciencias sociales y humanísticas, ha sido la de visibilizar no sólo las experiencias de vida de las mujeres, sino también la de aquellos individuos que se hallan fuera de las estructuras oficiales de poder (Lamas, 2015, p.44). La táctica resulta muy eficiente para comprender la profundidad que implica la revolución teórica y política que buscan evidenciar, pues la categoría de género sirve como condición de posibilidad para comprender cómo es que se producen las formas de dominación social, política y económica a partir de las diferencias sexuales, cuyos efectos terminan perjudicando y excluyendo de los beneficios sociales no sólo a las mujeres, sino, también, a todos aquellos que no se ajustan a los modelos funcionalistas de la sociedad. En este sentido, el problema de la diferencia sexual aparece cuando se usa para organizar a la sociedad en desigualdad, de tal suerte que resulta necesario poner en duda los tipos de vínculos sociales, políticos y económicos que determinan la relación entre hombres y mujeres, cuyo efecto coloca a estas últimas en una situación de desventaja

social. De igual manera, también, cobra importancia observar cómo es posible construir las nuevas relaciones sociales y políticas con el fin de que no existan formas ilegítimas de dominación que limiten el desarrollo pleno de las mujeres a partir de las diferencias sexuales.

Por ello, adoptar una perspectiva de género a la hora de analizar los problemas sociales implicaría adoptar una perspectiva crítica, en cuanto representa “una manera de percibir la realidad que toma en cuenta tanto a mujeres como hombres y las diferencias y posiciones desiguales, socialmente construidas, entre ambos” (Serret y Méndez, 2011, p.40). En efecto, aunque es fundamental visibilizar los mecanismos que terminan produciendo situaciones de exclusión y desventaja para las mujeres, y todos los grupos marginales de la sociedad, también es importante indicar cómo la perspectiva de género puede servir a la hora de dirigir las políticas públicas con el fin de eliminar los obstáculos y estigmas sociales que impiden el acceso a los beneficios sociales y al propio desarrollo de las mujeres.

Ahora bien, uno de los temas que puede ser abordado desde la perspectiva de género es el del aborto, pues aunque existe una serie de progresos sobre la interrupción legal del embarazo, todavía es una tarea pendiente en México. En efecto, el tema de la posible legalización del aborto representa uno de los principales retos a trabajar tanto en la teoría así como en la práctica política, pues del análisis que se haga sobre este tema, será posible mostrar cómo es que se construye una de las intolerables situaciones que viven las mujeres y que las coloca en una situación de desventaja, cuando, precisamente, se mantiene la penalización del aborto; pero, sobre todo, porque estas investigaciones abren la posibilidad para comprender hacia dónde se puede dirigir la argumentación pública que favorezca el cambio de las instituciones públicas y la perspectiva de los gobiernos para desbloquear un marco legal con el fin de garantizar el aborto libre y seguro, como parte del conjunto de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

La necesidad del Estado se transformaba en la virtud de la mujer-madre.

Desde una perspectiva histórica, se puede advertir que las normas culturalmente producidas para obstaculizar la interrupción legal del embarazo han ido acompañadas, estrechamente, de una concepción estigmatizada de la mujer. En el caso de cómo los Estados han operado la penalización del aborto se puede señalar cómo el rol social y político de la mujer ha tendido a ser interpretado como un vehículo para el fortalecimiento de la estructura estatal. En efecto, a un lado del despliegue y fortalecimiento del Estado, apareció la necesidad de poblar los territorios nacientes, en particular durante los siglos XVIII y XIX. Esta necesidad llevó a valorar el nacimiento de niños como un acontecimiento políticamente relevante, al grado que se constituyó en un valor heroico traer hijos al mundo para convertirlos en parte de la fuerza laboral y de la milicia. Así mismo, es posible observar cómo uno de los principales promotores de la salud pública, en los albores del siglo XIX, el iluminista europeo Johan Peter Frank, exigía a los jefes de gobierno de toda república que se vieran obligados a cumplir con el objetivo de proveer a todas las comunas de parteras bien instruidas y a todo distrito con un hábil y experimentado obstetra, pues no cumplir con este deber estatal, podría desanimar a las propias mujeres a embarazarse (Galeotti, 2014, p.66). Como es posible observar, este programa no tenía como objetivo político atender la necesidad de servicios médicos de la mujer, sino garantizar la producción de ciudadanos para el Estado.

De igual manera, hay que agregar cómo la necesidad del Estado se tradujo en un dispositivo político que interpretaba a la maternidad como parte integral del destino de la mujer, puesto que, como bien señala Giulia Galeotti (2004), "el Estado tiene necesidad de la madre y la estrategia política presenta

esta necesidad como la única posible y auténtica misión femenina" (p.66). Sin embargo, este supuesto destino de la mujer era el resultado de una operación cultural que se producía a partir de la representación de la mujer como madre, como alguien que debía encontrar en la actividad reproductora "el único camino de felicidad y satisfacción que la naturaleza y la sociedad le ofrecen" (p.67). El efecto de esta apuesta era espectacular cuando se mira desde una perspectiva de género: la necesidad del Estado se transformaba en la virtud de la mujer-madre.

Así, pues, el sino de la mujer era configurado políticamente y se pretendía que fuera castigado cuando no se acataba. Esto era así, porque durante el siglo XIX fue cuando se inició la modernización de los códigos jurídicos, los cuales tendían a simplificar, clarificar y dar certeza del aborto como un delito. En efecto, una vez que se reconocía la necesidad estatal de alimentar con hijos el hambre de crecimiento y desarrollo estatal, fue que aparecieron dos argumentos para defender por qué no bastaba con estimular el embarazo, sino, también, prohibir el aborto: el primero se fundaba en una concepción organicista que negaba el derecho a abortar en razón de la familia o el interés colectivo. El segundo, adoptaba una posición paternalista cuando negaba la interrupción del embarazo con el fin de evitar la muerte de la mujer por la misma práctica abortiva (p.79). En el primer caso se priorizaban entidades construidas socialmente frente a los derechos de la mujer y, en el segundo caso, se interpretaba a la mujer como menor de edad.

Cuando se señalan algunas de estas pautas culturales y políticas, que pretenden definir el destino de las mujeres, en realidad el objetivo es que se ponga atención en cómo se construye la prohibición y penalización del aborto, a partir de la propia construcción del



discurso que busca legitimar al Estado, pues esta justificación es reductible a la búsqueda de satisfacción de un crecimiento poblacional a costa de la autonomía de la mujer para decidir sobre su cuerpo. Bajo esta lógica, es posible observar cómo los intereses estatales pueden llegar a colocar la mirada en objetivos que terminan no sólo obviando una perspectiva de género, cuando se alimentan con interpretaciones sesgadas que limitan el desarrollo de la mujer, sino que, además, tienden a generar formas de dominación ilegítimas

cuando producen mecanismos de control jurídicos y penales para prohibir el aborto, cuyo efecto es negar la autonomía de las mujeres a decidir sobre su propio cuerpo.

Un ejemplo más radical, de cómo estas interpretaciones estigmatizadas de la mujer limitan su autonomía como personas, se encuentra en el texto de Ana de Miguel Álvarez, denominado *De "vasijas vacías" a "vientres de alquiler": la usurpación de la capacidad reproductora de las mujeres*. En este trabajo no sólo se busca señalar por qué la prohibición del

aborto es una forma de control que limita la autonomía de la mujer cuando no se les reconoce como seres plenos, sino que en lo más profundo de esta prohibición se encuentra una interpretación que interpreta la capacidad de las mujeres como una carga biológica y un hándicap social y político, cuando en realidad se tendría que reconocer la capacidad reproductora de las mujeres frente a la no capacidad reproductora de los varones (Busdygan, 2018, p.57).

El argumento de Ana de Miguel Álvarez es de gran originalidad, pues construye un puente de conexión entre dos fenómenos que parecieran muy distantes. Su estrategia argumentativa permite comparar cómo se producen y reproducen los argumentos para prohibir el aborto con los argumentos que buscan legitimar la gestación subrogada. En el fondo este argumento termina por señalar cómo se construye una interpretación de la mujer como un receptáculo, como una vasija o como un horno que tiene como función el cocinar hijos que no son de ellas. Esto es así, cuando se argumenta que la gestación subrogada ha tendido al desarrollo del derecho a ser padres sin una madre. En realidad, lo que se construye es una interpretación en donde la paternidad de un hombre, por poner el caso de un varón que desea tener un hijo sin la mediación de una mujer, se construye a partir de la defensa del derecho del varón a ser padre. En efecto, esta defensa del derecho del varón se realiza a partir de la anulación del derecho de la mujer a ser madre, pues "las madres contratadas a tal efecto firman un contrato en que consta que el feto que van a gestar durante nueve meses no les pertenece, porque no es suyo" (p.59). Por ello, cuando una madre renta su vientre termina por reconocer que no tiene derecho a abortar, pues ni el embrión ni el feto son suyos. Este contrato se funda, pues, en una interpretación en donde no se reconoce la capacidad reproductora de la mujer y sí el derecho del hombre a ser padre. La cuestión es hasta qué punto es posible aceptar un mundo en el que, a la hora de tomar decisiones que afectan tanto a hombres como

mujeres, las acciones que se derivan se tomen por la necesidad del Estado, en la defensa de una vida que le pertenece a Dios o conforme al derecho del padre.

En efecto, una perspectiva de género lo que nos obliga a discutir seriamente es que no es posible que las normas sociales se funden en la diferencia sexual, pues ella produce una desigualdad, bajo la cual la mujer queda subordinada respecto a los hombres y en una situación de desventaja. Por ello, es necesario exigir que, a la hora de argumentar sobre la legitimidad de las decisiones estatales y de la conducción de los programas de políticas públicas, se reconozca la capacidad de la mujer para decidir sobre su propio cuerpo, a la hora de decidir sobre su maternidad. No hacerlo significa mantener un mundo definido por la dominación fundada en la diferencia sexual, cuyo efecto es la producción y reproducción de la desigualdad entre hombres y mujeres.

A MODO DE CONCLUSIÓN

En el plano de los hechos es posible notar cómo se ha llegado a cuestionar la validez del feminismo, tanto en su programa teórico como en el político, pues como señala Amneris Chaparro, esta tendencia social se observa en aquellas jóvenes que terminan poblando el siglo XXI, quienes no se ven representadas por el feminismo, ya sea porque la interpretan como una ideología anti hombres o anti femenina. También es posible observar esta tendencia a rechazar el feminismo cuando se considera como una cuestión del pasado, pues sus metas y objetivos han sido alcanzados (Lamas, 2015, p.7).

Sin embargo, en los hechos es posible observar que el feminismo y el estudio sobre cuestiones de género son temas vigentes en la teoría, pues nos permiten comprender que, las relaciones entre hombres y mujeres, no pueden dejar de ser pensadas por el hecho de la variabilidad cultural. Como afirma Mead (1973), el estudio de las tribus de Nueva Guinea le mostraron que los patrones de conducta que dirigían las acciones de las mujeres no eran naturales, sino producto de la cultura,

a partir de la diferencia sexual. Esta idea es cardinal para los estudios posteriores, pues permite entender que el destino de la mujer no debe entenderse como algo natural, sino como un proyecto político que tiene como principal objetivo eliminar la desigualdad producida entre hombres y mujeres. Porello, el esfuerzo teórico de los estudios de género tendió no sólo a esclarecer la diferencia entre sexo y género, sino, sobre todo, a mostrar por qué es indispensable modificar los patrones culturales que tienden a colocar a las mujeres en una situación de desigualdad fundada en la diferencia sexual.

Por último, es necesario resaltar cómo, en muchos estados federativos de México, todavía se mantiene la penalización del aborto por la falta de reconocimiento de las tres causales básicas que excluyen la punibilidad del aborto, así como por un discurso que tiende a negar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres cuando se apela a la prioridad que tienen los estados federativos para defender la vida desde la concepción, argumento que es sostenido por los grupos más conservadores de la sociedad mexicana y que representan una concepción sesgada de los derechos de la mujer a decidir sobre su cuerpo. Sin embargo, todos los discursos que niegan el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y una maternidad elegida nos ayudan a entender el enorme valor de analizar los temas desde una perspectiva de género; sobre todo, cuando se busca modificar y cambiar las normas y los programas políticos y sociales. Por todo lo anterior, es necesario resaltar la urgencia de utilizar la perspectiva de género cuando se analizan los discursos tendientes a legitimar los objetivos estatales y sus programas estratégicos; en particular aquellos que buscan dar una salida al siempre problemático tema del aborto. No hacerlo es condenar a las mujeres al infierno de la minoría de edad cuando no se reconocen y no se garantizan sus derechos y su capacidad para decidir sobre su vida, su cuerpo y sobre la maternidad.

BIBLIOGRAFÍA

Beltrán, E., Maquieira, D., Álvarez, S. Sánchez, C. (2012). *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Madrid, España: Alianza Editorial.

Busdygan, D. (2018). *Aborto. Aspectos normativos, jurídicos y discursivos*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.

Checa, S. (2006). *Realidades y coyunturas del aborto. Entre el derecho y la necesidad*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Galeotti, G. (2004). *Historia del aborto*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Nueva Visión.

Grupo de Información en Reproducción Elegida (2013). *Omisión e Indiferencia*. Recuperado el 10 de julio de 2017, del sitio: <http://informe.gire.org.mx/index.html>.

Lamas, M. (2015). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. Ciudad de México, México: UNAM/Centro de Investigaciones y Estudios de Género/Bonilla Artigas.

Lamas, M. (2017). *La interrupción legal del embarazo. El caso de la Ciudad de México*. Ciudad de México, México. Fondo de Cultura Económica/UNAM/Centro de Investigaciones y Estudios de Género.

Mayans, I. (2017). "La controversia sobre la interrupción de los embarazos. Independencia ética, autonomía reproductiva y calidad de vida". Ciudad de México, México: Tirant lo Blanch.

Mead, M. (1973). *Sexo y temperamento en las sociedades primitivas*. Barcelona, España: Laia.

Murakami, H. (2011). *1Q84. Libros 1 y 2*. Ciudad de México, México: Tusquets.

Rodríguez, J. (2006). "Un marco teórico para la discriminación". Ciudad de México, México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Serret, E; Méndez, J. (2011). *Sexo, género y feminismo*. Ciudad de México, México: Suprema Corte de Justicia/Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación / Instituto Electoral del Distrito Federal.